

Santiago, 7 de septiembre de 2017

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Al 23 de abril de 2015, existía acopio de material de excavación, que sobrepasaba el cerco perimetral del campamento, utilizando una zona no considerada en la evaluación ambiental para acopio o botadero de este tipo de material.</p> <p>(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental):</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando 4.1.1.1.- RCA N° 70/2008. Obras del Proyecto</li> <li>• Extracto del plano 06517-03-02-IIHH-PLN-001 VA, contenido en el Anexo K del Adenda del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores"</li> <li>• Considerando 3.4.6.3.2 – RCA N° 150/2011</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en los Anexos I, I. A y I. B, no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Relocalización del material de acopio en botadero autorizado, con el objetivo de efectuar la disposición definitiva del material de excavación en zonas autorizadas y cumplir con la normativa ambiental aplicable.</p>			<p>Reporte Inicial</p> <p>Entrega de Informe técnico con registro fotográfico del lugar en el cual se realizó el acopio y del botadero en que actualmente se acopía material de excavación, a fin de conocer el estado actual de mantención de éste. Fotografías georreferenciadas y fechadas. Georreferenciación se efectúa en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19. Se entrega acta de entrega del terreno a Ferrovial, que acredita que la intervención del mismo fue realizada con posterioridad al rescate.</p>	

1	Forma de Implementación	Actividad fue ejecutada con fecha 30 de junio de 2015	Material de acopio retirado y relocalizado en botadero autorizado.	Reporte final	\$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)	
	La relocalización se llevó a cabo mediante: a) Personal capacitado; y  b) Camiones tolva.			Entrega de informe técnico con registro fotográfico del lugar en el cual se realizó el acopio y del botadero en que actualmente se acopia material de excavación, a fin de conocer el estado actual de mantención de éste. Fotografías georreferenciadas y fechadas. Georreferenciación se efectúa en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19. Se entrega acta de entrega del terreno a Ferrovial, que acredita que la intervención del mismo fue realizada con posterioridad al rescate.		

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del Impedimento)
2	Acción y Meta	30 días hábiles desde notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Señalética instalada y puntos de instalación registrados.	Reportes de avance	Gastos Generales del Proyecto	Impedimentos
	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material, a fin de evitar disposición en lugares no autorizados.			Se entregará un reporte de avance junto con set fotográfico (fechado y geo-referenciado) que dé cuenta de la instalación de la señalética. La georreferenciación se efectuará en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	Se dispondrá de letreros visibles (2x2m) a ser instalados en distintos lugares donde la disposición se encuentra autorizada. Los letreros tendrán textos y figuras.			Se remitirá a la SMA un informe final donde se acredite el cumplimiento de la medida por medio de evidencia fotográfica fechada, y registro de instalación georeferenciada. La georreferenciación se efectuará en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19.	N/A
	<b>Acción y meta</b>	Primera capacitación se efectuará dentro de 1 mes luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación a trabajadores de la empresa que trabajen en la disposición y retiro de materiales (acopio, transporte y disposición). Detalles del programa de capacitación se indican en el Anexo I.C. El objetivo es lograr que el personal de ENEL asociado al manejo del material de excavación (esto es, acopio, transporte y disposición) conozca e identifique los lugares autorizados para tal efecto.	Luego, estas capacitaciones se llevarán a cabo a través del sistema de capacitaciones regulares que se efectúan a todo el personal, durante toda la ejecución del proyecto.		Se entregará un reporte de avance que dé cuenta de cada una de las capacitaciones efectuadas, así como de sus contenidos, asistencia y personas a cargo de impartirlas. Se adjuntará la presentación realizada, y la ficha de capacitación completa y firmada conforme formato definido en Anexo I.C.	N/A
	<b>Forma de implementación</b>	Capacitaciones se efectuarán con una periodicidad de 6 meses.		<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
3	Capacitación presencial efectuada por los jefes de obras/faenas y supervisadas por ENEL. Según se detalla en Anexo I, estas capacitaciones se tratarán las siguientes materias: conceptos básicos del proceso y sistema de evaluación ambiental; obligaciones derivadas de la evaluación ambiental; obligaciones y restricciones de las RCAs 70/08 y 150/11 relacionadas con acopio, transporte y disposición de material de excavación en botaderos, así como con los componentes flora y fauna; y fiscalización ambiental. Se asegurará la capacitación de a los menos 100 personas vinculadas a las labores de acopio, transporte y disposición de material de excavación. Se contemplan al menos 3 capacitaciones. La ficha de capacitación debe incluir la fecha de capacitación, el nombre del capacitador, su cargo, e igual información para capacitados.		Capacitaciones realizadas y registradas en conformidad al plazo de ejecución comprometido.	Gastos Generales del Proyecto. Monto estimado: \$1.000.000 (un millón de pesos).	N/A
				Se remitirá a la SMA un Reporte Final que dé cuenta de la implementación de la medida, con apoyo fotográfico y registro de asistencia de la asistencia total. Dicho Informe, además, señalará la inclusión de esta capacitación dentro del sistema de capacitaciones regulares del titular del proyecto. Se indicarán, además, los currículums vitae de todas las personas que impartieron las capacitaciones, y se consignará la asistencia a cada una de ellas. Se adjuntará la presentación realizada, y la ficha de capacitación completa y firmada conforme formato definido en Anexo I.C. Las fotografías serán georreferenciadas y fechadas. La georreferenciación se efectuará en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Huso 19.	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Descarga de aproximadamente 2.268 metros cúbicos de residuos líquidos sin tratar al Río Maule, entre el 13 y el 15 de febrero de 2016, sin dar aviso previo a los organismos competentes, en el contexto de una emergencia ocurrida durante las faenas de construcción del túnel de aducción de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores.
	(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental):
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando 3.4.6.2.2 – RCA N° 150/2011</li> <li>• Adenda 1 de la DIA "Optimización de Obras de La Central Hidroeléctrica Los Cóndores"</li> </ul> <p>Pregunta 1.14.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto 6.3 del "Plan de Emergencias Ambientales":</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en los Anexos II (ausencia efectos negativos), II. A (documentos de respaldo), II. B (informe externo respaldo conclusiones), II. C, II. D, II. E, II. F, II. G, II. H (todos monitoreos biota y calidad aguas 2015-2016), II. I (puntos de muestreo), II. J (Análisis de Propagación /Ausencia de efectos negativos) y II. K (informe técnico fiscalización DGA), a la fecha no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población. II.N Estudio de Concentraciones y Propagación en el Río Maule de las Sustancias Contenidas en el Ril

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describa los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	Acción y meta	Noviembre de 2016	Piscina construida y en adecuado funcionamiento, en conformidad a las menciones señaladas en la forma de implementación y en el Anexo II (1).	Reporte inicial	\$10.793.523 (diez millones setecientos noventa y tres mil quinientos veintitrés pesos)
	Construcción nueva piscina tratamiento de aguas, a fin de aumentar la capacidad de tratamiento frente a eventuales contingencias.			Se entregará un informe que dé cuenta de las principales características de la piscina sedimentadora, su capacidad de tratamiento. Este informe contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas, así como plano de localización. La georreferenciación se efectúa en en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19.	
	Forma de Implementación			Reporte final	
	A través del personal capacitado de ENEL.				

	<p>Características nueva piscina y su capacidad de tratamiento en base a lo autorizado en PAS 90: construidas en tierra e impermeabilizadas con una malla de fierro mínima y un revestimiento de hormigón proyectado. Las dimensiones que posee la nueva unidad de sedimentación son: largo 14m; ancho 7m; y profundidad 2m.</p> <p>Autorizaciones para su construcción se acompañan en Anexo II. M.</p>			<p>Se entregará un Informe que dé cuenta de las principales características de la piscina sedimentadora, su capacidad de tratamiento. Este informe contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas, así como plano de localización. La georreferenciación se efectúa en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19.</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
5	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia en base a la Resolución N° 885/2016 de la SMA, con el propósito de disponer de un método técnico y autorizado para hacer frente a eventuales contingencias.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	30 días hábiles luego de notificada la resolución	Plan de emergencia actualizado en conformidad a la Resolución Exenta N° 885/2016 de la SMA y a las	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Entrega de nuevo Plan de Emergencia dentro de 30 días hábiles desde la notificación de la resolución. Entrega de notificación a Ferrovial Agroman Chile S.A. Entrega de listado de notificación a los trabajadores con sus respectivas firmas. Entrega de reportes trimestrales (mes N° 3, 6, 9, 12, 15 y 18) del estado de cumplimiento del Plan de Emergencias, con bitácora de registro semanal con nombre y firma del encargado a su cargo, que certifique que semanalmente no han ocurrido contingencias relacionadas a descargas de emergencia y de la aplicación del Plan.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Entrega del Nuevo Plan de Emergencia en Reporte Final.</p>	Gastos Generales del Proyecto	

<p>ENEL S.A., en su calidad de titular del proyecto Los Cóndores, ordenará a Ferrovial Agroman Chile S.A. para que, en su calidad de ejecutor ó constructor de dicho proyecto, modifique el Plan de Emergencias. Los aspectos fundamentales que se modificarán son los siguientes:</p> <p>a) Número de horas máximo que deben transcurrir para que se informe a Enel Generación S.A. la ocurrencia de una emergencia;</p> <p>b) Incorporación de los conceptos contenidos y definiciones de la Resolución N° 885/16 de la SMA (a saber: "incidente", "contingencia" y "aviso"). Se entiende por "contingencia" la siguiente circunstancia: "cualquier evento que genere un volumen de tratamiento superior al volumen de contención de las piscinas de sedimentación".</p> <p>c) Obligación de informar contingencias acompañando fotografías georreferenciadas y fechadas.</p>	<p>que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>menciones señaladas en la forma de implementación.</p>	<p>Entrega de notificación a Ferrovial Agroman Chile S.A. Entrega de listado de notificación a los trabajadores con sus respectivas firmas.</p>		
<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Elaboración de nuevo Plan de Comunicaciones para ante la autoridad, con el propósito de establecer un método coordinado y efectivo de comunicación de contingencias a la autoridad.</p>			<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Entrega de procedimiento formalizado con listado de notificación a los trabajadores dentro de 30 días hábiles desde la notificación de la resolución. Entrega de reportes trimestrales (mes N° 3, 6, 9, 12, 15 y 18) del estado de cumplimiento del Plan de Comunicaciones, con bitácora de registro semanal con nombre y firma del encargado a su cargo, que certifique que semanalmente no han ocurrido contingencias relacionadas a descargas de emergencia y de la aplicación del Plan..</p>		
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>		

6	<p>A través del personal capacitado de ENEL. El nuevo Plan de Comunicaciones incluirá lo siguiente:</p> <p>a) Un capítulo en el cual se describa el modo en que Enel da cumplimiento, tras la formulación y reformulación de cargos, a la prohibición de descarga de líquidos no tratados; y a la obligación de comunicar a la autoridad las situaciones de emergencia debidamente calificadas (en este último aspecto se estandarizará el Plan según lo prescrito en el art. 3° de la Resolución SMA N° 885/16);</p> <p>b) Se incorporará la prohibición expresa de efectuar descargas de emergencia, salvo los casos debidamente calificados por los organismos competentes; y</p> <p>c) Se incorporará un diagrama donde se detallen los encargados de efectuar las comunicaciones.</p>	30 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Plan elaborado con menciones señaladas en la forma de implementación y notificado a los trabajadores.	Entrega del nuevo Plan de Comunicaciones en Reporte Final.	Gastos Generales del Proyecto	
7	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Actualización de la autorización sanitaria respecto de la nueva piscina sedimentadora que se construyó.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Enel elaborará en conjunto con consultora especializada.</p>	7 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de solicitud de actualización de la autorización sanitaria.</li> <li>Obtención de la autorización sanitaria.</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Enel informará a la SMA respecto de la presentación de la solicitud de actualización de la autorización sanitaria ante la SEREMI de Salud, con copia de la solicitud de autorización con timbre de Ingreso.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Se enviará un Informe final acompañando la autorización sanitaria de la SEREMI de Salud</p>	4.000.000 cuatro millones de pesos)	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que exista un retraso de parte de la SEREMI de Salud.</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>En caso de retraso de la SEREMI de Salud, se dará aviso a la SMA con a lo menos 2 semana de antelación al vencimiento del plazo comprometido.</p> <p>Se procederá de acuerdo a la acción alternativa N° 9</p>
	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Monitoreo de calidad del agua,</p>			Reportes de avance		Impedimentos

8	sedimentos y biota, a 200 metros del punto de la descarga, dentro del área de influencia de ésta, en conformidad al Informe hidráulico que se acompaña en el Anexo II. I	Un monitoreo por cada estación del año, durante 12 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PóC.	Cuatro monitoreos de calidad de aguas, sedimentos y biota realizados y que cumplen con la normativa ambiental aplicable.	Terminado el primer periodo estacional, se entregará a la SMA un reporte de avance con el resultado de los monitoreos efectuados	\$9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos)	N/A
	Reporte final			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		
	Forma de Implementación			Se enviará a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones.		N/A

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
						(en miles de \$)	Impedimentos
9	Acción y meta	7	Al menos un mes antes del vencimiento del plazo original contemplado para la acción N° 7, se deberá realizar una nueva presentación a la autoridad, solicitando se pronuncie derechamente respecto de su presentación original. Y dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo original de la acción N° 7, se deberá acreditar ante esta SMA la diligencia en la tramitación de la acción N° 7, solicitando un nuevo plazo.	Entrega de presentaciones formales ante la Seremi de Salud que acrediten cumplimiento de plazos de cargo del administrado. Copia de presentación ante la autoridad que acredite la solicitud de pronunciamiento	Reportes de avance		N/A
	Se entregará un reporte acreditando la solicitud a la autoridad de que se pronuncie derechamente respecto del permiso, un reporte dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la acción N° 7 acreditando la debida diligencia en la tramitación de la acción, y un reporte el mes N° 17 para el caso de que la autoridad no conceda la autorización sanitaria						
	Reporte final				Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		
	Forma de Implementación				Se indicará si se activó esta acción, y en caso de hacerlo se acreditará mediante copia de documentos oficiales con timbre de ingreso, el cumplimiento de los plazos en forma oportuna y la nueva solicitud de "se pronuncie derechamente".		N/A

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación de medidas de mitigación de impactos sobre flora y fauna, sin contar con autorización ambiental para ello. Lo anterior se refleja en las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de nuevas especies de fauna, y eliminación de otras contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 1 de la presente resolución.</li> <li>Se efectuó el rescate y relocalización de fauna a partir de esa nueva línea de base no evaluada.</li> <li>Eliminación de especies de flora contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 2 de la presente resolución.</li> <li>Se efectuó el rescate de flora a partir de la nueva línea de base no evaluada.</li> <li>Las labores de rescate de fauna se efectuaron en una superficie de 195,26 hectáreas, en circunstancias que la superficie de rescate autorizada ambientalmente corresponde a 238,31 hectáreas.</li> <li>No presentación del estudio comprometido de la capacidad de carga de las áreas de relocalización.</li> <li>Relocalización de fauna en dos sitios adicionales a los informados en el anexo C del adenda 1 del proyecto "Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores".</li> </ol> <p>(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35 letra b) de la LO-SMA, en cuanto modificación de proyecto para la cual la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Considerando 6. – RCA N° 70-2008</li> <li>Adenda 1, proyecto Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores. Anexo C "Programa Rescate Fauna CH Los Cóndores"</li> <li>Considerando 7.3.- RCA N° 150 – 2011</li> <li>Adenda 1 del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores": Respuesta 12</li> <li>Adenda 1 del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores". Anexo C "Plan de Manejo de Vegetación y Flora"</li> <li>C4.2.1 Especies y áreas de rescate</li> <li>Considerando 4.2.1 – RCA N.° 70-2008</li> <li>Ley N° 19.300, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente</li> <li>D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Artículo 2, letra g)</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Conforme a los antecedentes que se acompañan en los Anexos III. A, III. B, III. D, III. E y III. F, se da cuenta que a la fecha no es posible descartar efectos negativos, no obstante la probabilidad de ocurrencia de estos se ve reducida o minimizada por la incorporación de la acción N° 10.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexo si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
	Acción y Meta			Reporte Inicial		

10	Financiamiento de elaboración de "Estudio de Genética y Conservación de Alsodes Pehuenche: un anfibio", a fin de determinar, según se consigna en la página 52 de dicho estudio (Anexo III. F), el estado de conservación de las poblaciones de Alsodes Pehuenche, en base a evidencia geográfica, genética y de patógenos.	Abril de 2016.	Financiamiento realizado y estudio terminado.	Se entregará copia de Convenio Firmado y antecedentes bancarios del financiamiento.	UF 3.484 más IVA.	
	Forma de Implementación			Reporte final		
	Se suscribió contrato CLC-379.16 con ECOGEN SpA. A la fecha, el estudio se encuentra terminado.			Se entregará copia de Convenio Firmado y antecedentes bancarios del financiamiento.  Además, se entregará un reporte que contenga una descripción del estudio efectuado, especificando su estado de avance desde abril de 2016, con el fin de constatar la metodología utilizada y las acciones realizadas.		

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del Impedimento)

11	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA), a fin de someter a evaluación ambiental, y obtener una resolución de calificación ambiental favorable, que autorice las condiciones y medidas establecidas para el rescate y relocalización de las especies de flora y fauna (Infracción Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7). La forma de ingreso al SEIA será determinada una vez que se cuente con toda la información que permita realizar el análisis de los efectos característicos o circunstancias del artículo 11 de la ley 19.300.</p> <p>La evaluación ambiental del estudio de capacidad de carga (asociado al hecho Nº 6 del cargo Nº 3) contemplará los nuevos sitios de relocalización, las nuevas especies y las especies no encontradas. Además, se incorporará información detallada con respecto a la situación actual de los bulbos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Ingreso al SEIA</li> <li>• Resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA</li> <li>• Obtención de RCA favorable</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el informe se informará a la SMA en cada informe de avance los siguientes hitos (se entrega copia de éstos con su respectivo timbre de ingreso):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del ingreso al SEIA</li> <li>• Resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA</li> <li>• Se entregará cronograma de acciones asociadas al ingreso al SEIA</li> </ul> <p>Adicionalmente, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que el SEA determine que el ingreso al SEIA adolece de defectos de forma y/o fondo.</li> <li>2) Que el SEA determine terminar anticipadamente la evaluación ambiental del proyecto por falta de información relevante y esencial. Este impedimento sólo procederá en la medida que no implique un aumento del plazo total de ejecución del Programa de Cumplimiento.</li> <li>3) Que exista un retraso por parte de la autoridad, en la evaluación del proyecto y emisión de la correspondiente RCA.</li> </ol>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>En el informe se informará en conjunto con consultora especializada documento para ser sometido al SEIA. Se entregará un cronograma de las acciones asociadas al ingreso al SEIA.</p>	<p>18 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Este plazo, considerado para la elaboración, ingreso y obtención de la autorización respectiva, se estima según lo señalado en los artículos respectivos de la Ley Nº 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho. El plazo de ejecución está asociado a los tiempos requeridos para la elaboración de la respectiva línea de base, la cual requiere de información para cada una de las estaciones del año.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se enviará un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable.</p>	<p>400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos)</p>
	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Envío de informes trimestrales de la línea base que se está preparando para la modificación que será sometida al</p>		<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Se entregará trimestralmente informe de levantamiento de línea base de Flora y Fauna de las áreas consideradas en la modificación, hasta la fecha de ingreso de la modificación al SEIA.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
			<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>

12	SEIA, con el objetivo de efectuar seguimiento a eventuales efectos negativos de la modificación no sometida al SEIA. Al respecto, se contempla la evaluación de una nueva línea de base conforme con los estándares que correspondan de acuerdo a la Ley 19.300 y su reglamento. Se incorporarán los datos de la campaña de rescate del año 2014 y serán considerados como antecedentes para el instrumento de evaluación.	Dentro de 90 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se presentará Primer Informe Trimestral.	Informes trimestrales enviados y recepción certificada por timbre respectivo.	N/A	Valor incluido en la Acción N°10	N/A
13	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Monitoreo estacional, en los lugares de relocalización, de las especies <i>Alosodes pehuenche</i> (Sapo espinoso pehuenche); <i>Lolaeumus carlogarini</i> (Lagartija de Garín); <i>Oligoryzomys longicaudatus</i> (Ratón cola larga); y <i>Phyllotis xanthopygus</i> (Ratón orejudo amarillo)</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>ENEL en conjunto con consultora especializada. Los monitoreos se efectuarán estacionalmente a lo largo de un año luego de aprobado el Programa de Cumplimiento. Por tanto, en 1 año se consideran 4 monitoreos, una por cada estación, respecto de las especies arriba mencionadas.</p>	12 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Se requieren 12 meses para la realización de a lo menos una campaña por cada estación del año.	Cuatro monitoreos realizados y entregados.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Terminado el primer periodo estacional, se entregará a la SMA un reporte de avance con los resultados de los monitoreos efectuados respecto de las especies señaladas.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Se enviará a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones respecto de cada una de las especies.</p>	\$9.200.000 (nueve millones doscientos mil pesos)	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>

#### 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------

N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	[N° Identificador]	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	Impedimentos
14	Acción y meta	11	15 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declara la inadmisibilidad del Ingreso al SEIA.	Defectos de forma y/o fondo subsanados.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Subsanación de los defectos de forma y/o fondo que determinaron la inadmisibilidad del Ingreso al SEIA, a fin de lograr ingreso al SEIA y dar inicio al procedimiento administrativo de evaluación ambiental para obtener la correspondiente RCA.				Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el Ingreso al SEIA.  Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.		N/A
	Forma de implementación				Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	En el preparará nuevo Ingreso al SEIA con defectos de Inadmisibilidad subsanados.				Se indicará si se gatilló esta acción, y en caso de hacerlo se enviará un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA favorable.		N/A
15	Acción y meta	11	30 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declara la terminación anticipada del Proyecto. Los 30 días permiten resolver observaciones de fondo que justifiquen el término anticipado.	Reingreso realizado dentro de plazo	Reporte de avance	N/A	Impedimentos
	Reingreso al SEIA previa corrección del proyecto en base a los motivos que determinaron la terminación anticipada de éste (según lo dicho por el SEA en su respectiva resolución).				Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA.  Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.		N/A

	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>En el preparará nuevo ingreso al SEIA previa subsanación de los defectos que determinaron la terminación anticipada del proyecto.</p>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se indicará si se activó esta acción, y en caso de hacerlo se prevé el envío de un reporte final a la SMA, que da cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA favorable.</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>
16	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Acreditar la debida diligencia en la tramitación</p>	11	<p>Al menos un mes antes del vencimiento del plazo original contemplado para la acción N° 11, se deberá realizar una nueva presentación a la autoridad, solicitando se pronuncie derechamente respecto de su presentación original. Y dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo original de la acción N° 11, se deberá acreditar ante esta SMA la diligencia en la tramitación de la acción N° 11, solicitando un nuevo plazo.</p>	<p>Entrega de presentaciones formales ante el SEA que acrediten cumplimiento de plazos de cargo del administrado y la entrega de información completa.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Se entregará un reporte acreditando la solicitud a la autoridad de que se pronuncie derechamente respecto del permiso, un reporte dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la acción N° 11 acreditando la debida diligencia en la tramitación de la acción, y un reporte el mes N° 17 para el caso de que la autoridad no admita a tramitación la medida o termine anticipadamente el procedimiento.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Cumplimiento de plazos de cargo del solicitante. Entrega oportuna y completa de la información.</p>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se indicará si se activó esta acción, y en caso de hacerlo se acreditará mediante copia de documentos oficiales con timbre de ingreso, el cumplimiento de los plazos en forma oportuna y la nueva solicitud de "se pronuncie derechamente".</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>



